

BASES Y CONDICIONES DE LA "PROMO SUSSEX"

1. **"PROMO SUSSEX"** (en adelante, la "Promoción") es una acción promocional organizada por PROMORED ARGENTINA S.A, CUIT N°30-71781576-5, con domicilio en Francisco Berra 3056, San Isidro, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador"), quien actúa por cuenta y orden de su cliente SOFTYS ARGENTINA S.A., CUIT N°30-50103667-2, con domicilio en Av. Otto Krause 4950, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el "Auspiciante"), que se registrará por estas bases y condiciones (en adelante, las "Bases").
2. **Plazo de vigencia:** La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 15 de agosto de 2026 hasta las 23:59:59 horas del 15 de octubre de 2026 (en adelante, el "Plazo de Vigencia"). La Promoción será difundida mediante materiales publicitarios en los diferentes puntos de venta.
3. **Ámbito geográfico:** La Promoción estará vigente en la República Argentina, con excepción de las Provincias de Neuquén, Río Negro, Jujuy, Chubut y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur (el "Territorio"). Para las provincias de Salta y Mendoza, el Organizador ha reservado un programa de premios limitado según lo establecido en la cláusula 6 de estas Bases.
4. **Participantes:** Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio (en adelante, los "Participante/s"). No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, los empleados, directores y demás autoridades del Organizador, ni de sus agencias de publicidad, ni de sus empresas vinculadas, así como tampoco los cónyuges y parientes por naturaleza o afinidad hasta el cuarto grado inclusive de todos los nombrados anteriormente, sea que lo hagan a nombre propio o de terceros.
5. **Productos.** Son objeto de la Promoción los productos del Auspiciante bajo la marca Sussex en todos sus tamaños y presentaciones.
6. **Premios.** Mediante la Promoción se pondrán en juego:
 - a. **Premio de Sorteo Final:** 1 (un) premio consistente en \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), que será entregado en cinco (5) Giftcards o Tarjeta Regalo VISA de \$1.000.000.- (un millón de pesos) cada una (en adelante, "Premio Sorteo Final"). El Premio Sorteo Final no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero ni por bienes o servicios distintos a ellos.
 - b. Asimismo, se pondrán en juego, en concepto de Premios de Resolución Semanal ("Premios Semanales"), durante el Plazo de Vigencia: 1 (un) premio consistente en 1 (un) año de alimento para mascota, hasta la suma de \$800.000.- (pesos ochocientos mil) IVA incluido, equivalente a 12 Empaques de Alimento de 18kgs aproximadamente; 8 (ocho) premios consistentes, cada uno, en una Freidora de aire (Air Fryer) marca Atma o similar; y 4 (cuatro) premios consistentes, cada uno, en una Cava de vino para doce (12) botellas, marca Volcom o similar (en total, 13 (trece) "Premios Semanales").

El Organizador ha reservado el siguiente programa de premios para las provincias de Salta y Mendoza: 1 (un) premio por provincia, que consistirá, según lo que ocurra primero, en el Premio de Sorteo Final o en un Premio Semanal, al Participante de aquellas provincias que primero cumpla con los requisitos de asignación establecidos en estas Bases. Para que quede claro, se otorgará solamente 1 (un) Premio por provincia, que puede ser cualquiera de los mencionados en el párrafo anterior, pero solo 1 (uno), al Participante de aquellas provincias que primero obtenga la posición ganadora o el Horario Ganador vacante, según corresponda, siempre que -además- cumpla con el resto de los requisitos que se mencionan en estas Bases.

Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por dinero ni por bienes o servicios distintos a ellos.

7. **Forma de participación.** En primer lugar, los Participantes deberán ingresar a la web www.promosussex.com.ar (directamente o escaneando el código QR que aparecerá en las publicidades de la Promoción) y registrarse indicando su nombre y apellido, DNI, correo electrónico, teléfono, localidad y provincia. Luego, los Participantes deberán ingresar el número de lote del Producto, junto con la fecha y hora del empaque, y registrar su ticket de compra (en adelante, el/los "Código/s"). Serán descalificados los Participantes que carguen Códigos incorrectos. El Código obrante en el envase de un Producto y el ticket registrado podrá ser utilizado una (1) sola vez durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cada Participante podrá enviar, como máximo, dos (2) Códigos por día durante todo el Plazo de Vigencia de la Promoción. Los Códigos enviados que superen dicha cantidad no serán tenidos en consideración en la Promoción.
 - a. **Premios Semanales:** Una vez ingresado el código, los Participantes participarán automáticamente del sorteo/asignación correspondiente a la semana en la que hayan participado (en adelante, el "Sorteo Semanal"), con una (1) chance de ganar por cada código enviado. A cada Premio Semanal le corresponde una posición ganadora que ha sido determinada por el Organizador, ante Escribano Público, con anterioridad al comienzo de la Promoción. El Organizador ha depositado ante Escribano Público copia de dichas posiciones ganadoras. Los potenciales ganadores de los Premios Semanales serán inmediatamente notificados de su condición de tales y del Premio Semanal que podrán ganar mediante un aviso automático en la pantalla comunicando que es Potencial Ganador (en adelante, la/las "Notificación/es").
 - b. **Sorteo Final – Premio "\$5.000.000":** Por su parte, entre todas las participaciones válidas ingresadas desde el 15 de agosto hasta el 15 de octubre de 2026 en el marco de la Promoción se realizará el Sorteo Final que se llevará a cabo el día 19 de octubre a las 16hs, donde se seleccionará un (1) potencial ganador y diez (10) participantes suplentes para resultar adjudicatarios del Premio "Sorteo Final", para el caso de que el potencial ganador no cumpliera, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación del premio "Sorteo Final" se establecen en estas Bases.

El sorteo se llevará a cabo ante Escribano Público, en Carlos Melo 686 1B- Florida, Vicente López, Buenos Aires. En dicho sorteo, mediante un mecanismo aleatorio sobre la base de participaciones válidas registradas, se elegirá al azar un potencial ganador y diez (10) Participantes suplentes, para el caso de que el potencial ganador no cumpliera, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación del premio "Sorteo Final" se establecen en estas Bases.

8. **Requisitos de asignación:** Es requisito para la asignación de cualquiera de los Premios, en la medida que los Participantes no hubieran participado bajo la modalidad sin obligación de compra prevista en la cláusula 10 de estas Bases, conservar en buen estado y entregar al Organizador los envases de los Productos ("Envase/s") en los cuales obre el número de lote y el ticket ingresado, y en los que hayan resultado sorteados y por los que se han constituido en Potenciales Ganadores de los Premios. Adicionalmente, como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán (i) enviar/entregar al Organizador: a) Copia de su DNI (frente y dorso), y b) Foto clara y nítida del lote del producto y ticket registrado; (ii) consentir al uso de su imagen conforme se detalla en la cláusula 19 de estas Bases; y (iii) contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les formulará el Organizador. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación de los Premios hará perder automáticamente a los Potenciales Ganadores el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno. En este sentido, la presentación de los lotes o los tickets que presenten roturas, deterioros, raspaduras, perforaciones o cuyas menciones estén borradas, parcial o totalmente ilegibles impedirán asignar el Premio al potencial ganador, así como que hayan sido adulteradas o notificaciones de cualquier modo adulteradas o que tengan signos de haber sido sometidas a la acción del calor o de elementos físicos o químicos. En caso de que a algún potencial ganador no se le asigne el Premio respectivo por las razones descritas anteriormente, se procederá de igual manera con el Participante seleccionado en carácter suplente.
9. **Entrega de premios:** Los Premios Semanales serán entregados en la calle Francisco Berra 3056, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en días hábiles, de 09hs a 17hs, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada uno de ellos. El Organizador podrá optar por enviar los Premios Semanales mediante un servicio de correo dentro de los sesenta (60) días corridos desde su asignación. En caso de que el correo concurriera en más de dos (2) oportunidades al domicilio de entrega indicado por el Participante y el Potencial Ganador no se encontrara disponible para recibir el Premio y, de corresponder, entregar fotocopia de su DNI, el Envase en el que se aprecie el lote con el cual se hubiese constituido en potencial ganador y firmar la autorización de uso de su imagen, dicho potencial ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiera, quedarán en propiedad del Organizador.
10. **Sin obligación de compra:** Las personas humanas mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio, podrán participar en la Promoción enviando por correo electrónico a la dirección promociones@promored.net, con el asunto "PROMO SUSSEX", un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, del logo de cualquiera de los Productos (en adelante, "Dibujo/s") incluyendo su

nombre y apellido completo, DNI, domicilio, dirección de e-mail y un teléfono de contacto. Por cada Dibujo recibido el Organizador enviará al requirente, por correo electrónico, un (1) código con el que podrá participar según lo indicado en el punto 7. El correo podrá enviarse en cualquier día y horario durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. Sólo se admitirán Dibujos originales y confeccionados manualmente. Se admitirá el envío de hasta un (1) Dibujo por día y por persona, durante todo el Plazo de Vigencia.

11. **Consulta de Bases:** Las presentes Bases estarán disponibles y podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en www.promosussex.com.ar.
12. **Gastos. Impuestos:** Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del Estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o de la realización de los sorteos estará a cargo de los ganadores. Los gastos en que incurran los potenciales ganadores para su traslado y estadía cuando concurren a reclamar la asignación de los Premios, estarán a su exclusivo cargo.
13. **Responsabilidad:** El Organizador no será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso de los Premios, ni por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.
14. **Aceptación de las Bases:** La participación en la Promoción implica la total aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador conforme a derecho sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar de la Promoción al Participante incurso en alguna de dichas conductas.
15. **Probabilidad matemática:** Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio y en caso de que sea elegido en más de un Sorteo un mismo Participante sólo será válida su primera elección como Potencial Ganador. La probabilidad de ser elegido en los Sorteos Semanales dependerá de la cantidad de Participantes que participen durante cada semana, y de la cantidad de Premios puestos en juego en ese período y de la cantidad de Códigos ingresados por cada Participante durante la vigencia. En el supuesto que durante el Plazo de Vigencia un Participante hubiese ingresado un (1) Código, y que se hubiesen ingresado 1.000 Códigos en total, la probabilidad de tal Participante de resultar favorecido con un Premio Semanal será de 13 en 1.000. Por su parte, si un Participante hubiera participado con un solo Código durante el Plazo de Vigencia y en el mismo periodo hubiera 1.000 Códigos como participaciones válidas, la probabilidad de acceder al Premio de Sorteo Final será de 1 en 1.000.
16. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes,

sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

17. **Protección de Datos Personales:** Los datos personales de los Participantes (en adelante, los "Datos Personales") serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador, ubicada en Otto Krause 4950, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. Al participar en la Promoción, consentir estas Bases y facilitar sus Datos Personales al Organizador, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, N° 25.326, y su normativa complementaria. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos enviando un correo electrónico a la dirección promociones@promored.net.
18. **Difusión de los ganadores:** El nombre de los ganadores de los Premios adjudicados será difundido en www.promosussex.com.ar y en sus redes sociales.
19. **Imagen de los ganadores:** La sola participación en la Promoción y el consentimiento a estas Bases implica la autorización de los potenciales ganadores -y, en caso de corresponder, de los padres, tutores o representantes legales- al Organizador, como condición para la asignación de los Premios, para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos Personales, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres (3) años de su finalización, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Es condición para la asignación de los Premios que los potenciales ganadores accedan en ocasión del acto de adjudicación a fotografiarse en forma individual o con otros ganadores y/o con representantes del Organizador. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales y se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.
20. **Mecanismos prohibidos:** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza

robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado.

21. **Modificación o Suspensión de la Promoción:** El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.
22. **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador o el Auspiciante será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.